



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 692/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 19/03/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país República Dominicana presentada por el establecimiento COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL TRES F LIMITADA, N° LEEPP 06-34 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 013/2025 con fecha 17 de MARZO del año 2025.
- Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL TRES F LIMITADA, N° LEEPP 06-34, según consta en los antecedentes del ORD. N° 1009/2025 del Jefe de División Protección Pecuaria.

RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL TRES F LIMITADA
RUT:	76.474.619-8
Dirección:	Camino público El Llano, ruta H-515 1020, lote 11 Interior, Rengo, región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
N° de Registro LEEPP:	06-34
Mercado o País:	República Dominicana

--

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menos	Cerdo	Trimming congelado	
		Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada	
Almacén frigorífico	Cerdo	Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada	
		Alimentos congelados	
		Alimentos refrigerados	
		Servicio de congelado	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 18 de febrero del año 2027.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1009/2025Oficio Ordinario	12/03/2025

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan - Encargada Regional Oficina de Partes (S) Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Fabian Mellado Yañez - representante legal Tres F

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=173868937&hash=7bd5d>